



¿Puede una empresa obligar a sus clientes a recibir facturas en soporte digital?

Por Carles Basteiro-Bertolí. Abogado Nuevas Tecnologías. Alcántara, Blay & Del Coso Abogados.

EN BREVE: "A estas alturas del decenio del 2000 y con una variada normativa sobre el derecho de las nuevas tecnologías, todo el mundo, el que más o el que menos, ha oído hablar de la "factura electrónica" o la "e-factura"; pero desde su habilitación como documento con plenos efectos legales por el RD 1496/2003, y su posterior desarrollo por el Ministerio de Hacienda con la OEHA/962/2007, las estadísticas nacionales demuestran que su implantación apenas ha tenido repercusión en la industria, y que ésta ha sido casi imperceptible entre los consumidores. No obstante y a pesar de ello, el autor concluye afirmando que con el actual régimen legal sería posible obligar a nuestros clientes a recibir las facturas en formato electrónico, enviándoles informáticamente un documento firmado en PDF legible junto con el gráfico de nube de puntos en formato Macro PDF417, siempre que la factura fuese con la firma electrónica reconocida incrustada, que asegura la integridad y autenticidad de todo el conjunto".

1.- Introducción

A estas alturas del decenio del 2000 y con una variada normativa sobre el derecho de las nuevas tecnologías, todo el mundo, el que más o el que menos, ha oído hablar de la "factura electrónica" o la "e-f ...